



# Fondo de Energía Limpia de Nevada (NCEF)

## Guía del Programa de Incentivos para Auditorías Energéticas

*Elaborada por:*  
NCEF

Versión 2024.1

### Historial de revisiones

Sección	Página	Revisión	Fecha
N/C	N/C	Versión inicial	12/6/2024

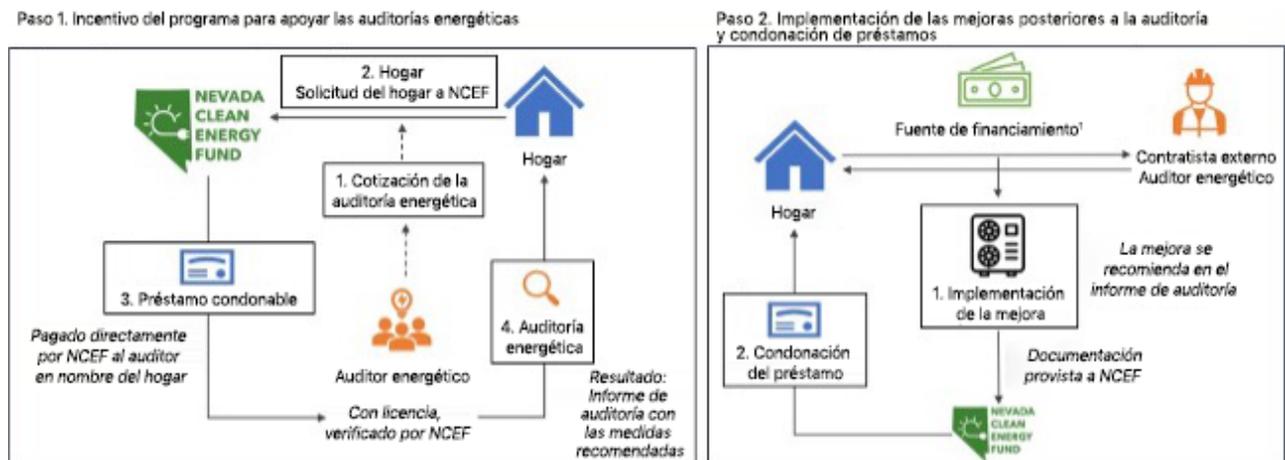
## 1. Descripción general del programa

El Fondo de Energía Limpia de Nevada (Nevada Clean Energy Fund, NCEF) es una organización sin fines de lucro que proporciona recursos financieros y técnicos a los habitantes de Nevada para facilitar la implementación de energía limpia en el estado. NCEF trabaja con comunidades, empresas locales, escuelas, gobiernos, tribus, empresas de servicios públicos, contratistas, prestamistas y otros para aumentar el acceso a oportunidades de ahorro de costos, como energía renovable, eficiencia energética, vehículos eléctricos y almacenamiento de energía.

NCEF se ha asociado con la Oficina de Energía del Gobernador de Nevada para establecer un Programa de Incentivos para Auditorías Energéticas (el “programa”). Este innovador programa está diseñado para que cada hogar de Nevada pueda realizar una auditoría energética residencial y, luego, implementar mejoras que reduzcan los costos de energía, disminuyan las emisiones y mejoren la salud, la seguridad y la comodidad.

El incentivo del programa se estructurará como un préstamo condonable, sin garantía y con un interés del 0 %. El préstamo se condonará si el propietario instala al menos una mejora de ahorro de costos recomendada por la auditoría energética o demuestra no ser elegible para los programas que financian mejoras en el hogar. Los fondos del programa solo están disponibles para cubrir el costo de una auditoría energética, no para implementar las mejoras energéticas recomendadas en el hogar. Consulte la figura 1.

Figura 1. Modelo del Programa de Incentivos para Auditorías Energéticas



<sup>1</sup>Puede incluir fondos personales, financiamiento a través del Programa de Mejoras de la Energía Residencial (RE-UP) de NCEF, u otras fuentes de fondos o asistencia financiera. Nota: El incentivo no se podrá utilizar para implementar mejoras posteriores a la auditoría.

<sup>2</sup>Consulte la Sección 3 para conocer los detalles sobre la documentación que puede presentar a NCEF para iniciar el proceso de condonación del préstamo.

## 2. Elegibilidad para el programa

Las solicitudes se aceptan en [form.jotform.com/NCEF/energyaudit](http://form.jotform.com/NCEF/energyaudit) de forma continua hasta octubre de 2026. Si presenta una solicitud antes de recibir una cotización de auditoría de un auditor energético con licencia de Nevada, NCEF se comunicará con usted y lo ayudará a ponerse en contacto con un auditor.

Los solicitantes deben cumplir con lo siguiente:

1. Ser residentes de Nevada.

2. Proporcionar un comprobante de propiedad de la vivienda (declaración de la hipoteca, título, declaración del impuesto sobre la propiedad, etc.) para una residencia unifamiliar o un edificio de varias unidades (menos de 5 unidades).
  - a. Los inquilinos pueden participar si proporcionan un comprobante por escrito del permiso del arrendador o propietario del inmueble para recibir la auditoría.
3. Proporcionar una declaración de ingresos del hogar.

Durante todo el proceso de solicitud e implementación, NCEF recopilará información y documentación, incluidos recibos de servicios públicos y datos demográficos del hogar.

### 3. Beneficios del programa

#### Asistencia financiera

El programa ofrece a los participantes un préstamo condonable con un interés del 0 % de hasta \$800 para propietarios de viviendas unifamiliares o inquilinos elegibles, o de hasta \$1,500 para propietarios de viviendas con varias unidades familiares, para cubrir el costo de una auditoría energética realizada por un auditor energético aprobado por la red. Una vez finalizada con éxito una auditoría de energía, NCEF puede ofrecer al solicitante un préstamo sin garantía para mejoras de viviendas elegibles a través de su Programa de Mejoras de la Energía Residencial (RE-UP), sujeto a los términos y condiciones de dicho programa.

#### Condonación de préstamos

Los préstamos proporcionados por el programa son condonables hasta el 100 % del valor del préstamo, siempre que se verifique que el participante completó una auditoría energética con un auditor energético aprobado por la red **Y** que cumple con uno de los siguientes criterios:

1. Implementación de una mejora de vivienda elegible derivada de los hallazgos del informe de auditoría energética en el plazo de los seis (6) meses posteriores a la ejecución de un acuerdo de préstamo condonable con NCEF.
  - a. Los participantes deben proporcionar documentación a NCEF de la adquisición de mejoras o evidencia de calificación para participar en un Programa Elegible (Eligible Program, EP) que brinde asistencia financiera para la implementación de mejoras energéticas en el hogar. Los EP incluyen, entre otros, los siguientes:
    - i. Programa de Mejoras de la Energía Residencial (RE-UP) del NCEF
    - ii. Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (Department of Health and Human Services, HHS)
    - iii. Programa de Asistencia para la Climatización del Departamento de Energía de los Estados Unidos (Department of Energy, DOE)
    - iv. Programa de Reemplazo de Aparatos Electrodomésticos Calificados PowerShift de NV Energy
    - v. Préstamos y subvenciones para la reparación de viviendas unifamiliares del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture, USDA)
    - vi. Cualquier otro programa gubernamental o sin fines de lucro verificado que preste servicios a personas o familias con activos limitados, ingresos limitados, empleados (Asset Limited, Income Constrained, Employed, ALICE) que brinde asistencia para mejoras energéticas en el hogar.
2. Documentación de no elegibilidad para RE-UP en el plazo de los seis (6) meses posteriores a la ejecución de un acuerdo de préstamo condonable con NCEF **Y** documentación de no elegibilidad para al menos otro EP en el plazo de los diez (10) meses posteriores a la fecha de cierre de la solicitud de préstamo.

La condonación del préstamo estará determinada por los términos del acuerdo ejecutado entre NCEF y el participante del programa.

#### Asistencia técnica

NCEF proporciona información general a los participantes sobre cómo acceder a reembolsos, créditos fiscales y otros incentivos asociados con mejoras energéticas en el hogar, además de información sobre protección al consumidor. NCEF no es un asesor financiero y no proporciona asesoramiento fiscal. Los participantes deben consultar con su asesor fiscal para obtener asesoramiento personalizado sobre las implicancias de participar en el programa y la información sobre créditos fiscales que comparte NCEF. Consulte [nevadacef.org/residents](http://nevadacef.org/residents) para obtener información sobre los incentivos y créditos fiscales que podrían estar disponibles.

## 4. Otros requisitos

#### Elegibilidad para auditorías energéticas

Una auditoría energética se define como una evaluación en persona del desempeño de la eficiencia energética de la vivienda que da lugar a recomendaciones de posibles actualizaciones para mejorar el rendimiento de la vivienda. La auditoría debe llevarla a cabo un auditor energético aprobado por la red.

#### Audidores energéticos aprobados por la red

NCEF examina a todos los auditores energéticos participantes y los incorpora a la red aprobada. Todos los auditores deben tener licencia de la División de Bienes Raíces de Nevada (Nevada Real Estate Division, NRED) y haber completado al menos una de las siguientes certificaciones:

1. Analista de construcción certificado (T-Technician) y (P-Professional) por el Building Performance Institute, Inc. (BPI)
2. Evaluador del sistema de clasificación de eficiencia energética del hogar (Home Energy Rating System, HERS) certificado por la Red de Servicios de Energía Residencial (Residential Energy Services Network, RESNET)

La inclusión en la red de NCEF depende de la presentación de la documentación requerida a NCEF, mantenerse al día con la licencia y las certificaciones de auditor, y el cumplimiento de los protocolos del programa de NCEF. Se notificará a los auditores energéticos que no cumplan con los requisitos del programa para que resuelvan el problema en un plazo razonable. El incumplimiento continuo o el mal desempeño tendrá como resultado la eliminación de la red de NCEF y la desafiliación del programa.

#### Elegibilidad para mejoras energéticas en el hogar

Una mejora de vivienda elegible:

1. Está recomendada por el informe de auditoría energética emitido por un auditor energético aprobado por la red.
2. La realiza un contratista con licencia de la Junta de Contratistas del Estado de Nevada (Nevada State Contractors Board, NSCB).
3. Debe cumplir al menos uno de los siguientes objetivos:
  - a. Reducir el consumo de electricidad, gas natural, propano, madera o petróleo
  - b. Mejorar el confort físico de los ocupantes de la construcción
  - c. Mejorar la calidad del aire interior de la construcción

Las mejoras de vivienda elegibles incluyen, entre otras, las siguientes (NCEF puede considerar la elegibilidad de otras mejoras caso por caso):

1. Sellado de aire, aislamiento, ventilación
2. Aislamiento de áticos/pisos/techos/paredes
3. Sellado/repación de conductos
4. Reparación o reemplazo de ventanas
5. Reparación/puesta a punto del rendimiento/reemplazo de calefacción y refrigeración
6. Reemplazo/repación/refuerzo de techos
7. Reemplazo del calentador de agua
8. Sistema de energía solar en la azotea

Las mejoras de vivienda elegibles NO incluyen lo siguiente:

1. Calentadores de piscinas
2. Ventiladores de ático
3. Extractores de aire para garaje
4. Aislamiento sobre el garaje, puerta del garaje

### Pasos clave para la participación

Después de enviar una solicitud, un funcionario de préstamos (Loan Officer, LO) de NCEF revisará su solicitud y se comunicará con usted, si es necesario, para abordar cualquier problema. Después de la admisión de la solicitud, su LO lo pondrá en contacto con auditores energéticos aprobados por la red de NCEF para recibir una estimación de costos para su auditoría energética (a menos que envíe su solicitud con una cotización de costos).

Al recibir una cotización de un auditor energético aprobado por la red, su LO le enviará un acuerdo de préstamo condonable para que lo revise y firme. Una vez firmado el acuerdo, su LO emitirá un aviso para proceder (Notice to Proceed, NTP) al auditor energético aprobado por la red para completar la auditoría. **No complete la auditoría antes de tener un acuerdo firmado con NCEF.**

Al finalizar la auditoría energética, el auditor energético aprobado por la red debe enviar a NCEF los resultados de la auditoría, detallando las recomendaciones para posibles mejoras de vivienda elegibles aplicables a su vivienda. Su LO se pondrá en contacto con usted para garantizar la satisfacción del cliente y obtener el consentimiento para autorizar el pago al auditor.

Si es necesario, su LO trabajará con usted para revisar el informe del auditor energético y sugerir los próximos pasos para la implementación de las mejoras energéticas y la posterior condonación de préstamos. Su LO hará un seguimiento con usted regularmente hasta que haya implementado una o varias mejoras de vivienda elegible o haya demostrado su elegibilidad para la condonación del préstamo, tal como se define en la Sección 3. En caso de que cumpla con los criterios, su LO le proporcionará una confirmación por escrito de la condonación del préstamo. En el plazo de los doce (12) meses posteriores a la ejecución de su acuerdo de préstamo condonable con NCEF, su LO se comunicará con usted para obtener una copia de una factura de servicios públicos.